



CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
1956/2026	La Junta de Gobierno Local	05/08/2026

D. DAVID ESTRADA BALLESTEROS, como SECRETARIO ACCTAL. DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

Expediente 1956/2026. Subvenciones Directas o Nominativas Ampas

Favorable	Tipo de votación: Ordinaria	Tipo de mayoría: Unanimidad
	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	A favor	En contra	Abstenciones	Ausentes
Primera	6	0	0	0

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

La educación en los municipios es un pilar fundamental para el desarrollo social, cultural y económico de cualquier comunidad. En nuestros municipios, la educación no solo implica la formación académica, sino también la promoción de valores, la inclusión social y el fortalecimiento del tejido comunitario. Fomentar una educación de calidad en el ámbito local contribuye a reducir desigualdades, promueve la participación ciudadana y preserva las tradiciones y el patrimonio cultural.

En general, la valoración de la educación en los municipios varía según los recursos disponibles, las políticas implementadas y la participación de la comunidad. Es fundamental que las administraciones municipales impulsen programas educativos inclusivos, accesibles y de calidad, que respondan a las necesidades de todos los grupos sociales, especialmente de los jóvenes.

Desde la concejalía, consideramos que la educación y la cultura deben ir de la mano para fortalecer el sentido de la comunidad y el orgullo local. Por ello, apoyamos la realización de proyectos y actividades abiertas a toda la comunidad, promovidas por las asociaciones existentes en San Martín de la Vega. Estas iniciativas tienen un carácter social, cultural, deportivo, juvenil y educativo y sus objetivos son:





Ayuntamiento de San Martín de la Vega

- Fortalecer el movimiento asociativo local en sus diversos ámbitos de cultura o cualquier otra actividad sectorial, como forma de participación de la ciudadanía.
- Colaborar con el movimiento asociativo de los núcleos asociados en la organización de las fiestas de sus ámbitos territoriales.
- Fomentar la participación de los jóvenes y de sus entidades sociales en la dinámica sociocultural del municipio.
- Apoyar el mantenimiento y funcionamiento de asociaciones previstas en el presupuesto municipal.

En el caso de los Ayuntamientos las competencias suelen canalizarse a través de la colaboración en actividades y proyectos, bien por gestión directa o indirecta (actividades extraescolares, talleres, campañas de sensibilización y eventos escolares,...) fomentando la participación de las familias y la comunidad. Facilitar espacios y recursos, subvenciones, programas de formación y sensibilización, etc.

Nuestro compromiso es colaborar en la organización, financiación y difusión de estos proyectos, facilitando recursos y apoyando a las asociaciones para que puedan llevar a cabo sus actividades. Creemos que estas acciones fortalecen el tejido social, enriquecen la vida cultural y educativa del municipio, y fomentan un entorno más inclusivo, participativo y orgulloso de nuestras raíces.

Visto el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2026, donde se recoge la relación de subvenciones nominativas a las siguientes asociaciones:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			DENOMINACIÓN	IMPO RTE
3 2 0	48 00 1		Administración general de educación. A Familias e Instituciones sin fines de lucro. AMPA CEIP Clara Campoamor	1.000, 00
3 2 0	48 00 2		Administración general de educación. A familias e Instituciones sin fines de lucro. AMPA CEIP General Izquierdo	1.000, 00
3 2 0	48 00 3		Administración general de educación. A familias e Instituciones sin fines de lucro. AMPA CEIP Jorge Guillén	1.000, 00
3 2 0	48 00 4		Administración general de educación. A familias e Instituciones sin fines de lucro. AMPA CEIP San Marcos	1.000, 00
3	48		Administración general de educación. A familias e Instituciones sin fines	1.000,





Ayuntamiento de San Martín de la Vega

2	00	de lucro. AMPA IES Anselmo Lorenzo	00	
0	5			
3	48	Administración general de educación. A familias e Instituciones sin fines	1.000,	
2	00	de lucro. AMPA CEIP Los Cerros Chicos	00	
0	6			
3	48	Administración general de educación. A familias e Instituciones sin fines	1.000,	
2	00	de lucro. AMPA Colegio Vegasur	00	
0	7			

Por cuanto antecede, se considera conveniente conceder una subvención nominativa a favor de las asociaciones mencionadas, que deberán destinar estos fondos a ayudas para la compra de material escolar, libros, financiación de actividades culturales y recreativas, proyectos para la mejora del centro.

Visto el modelo de convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de San Martín de la Vega y las AMPAS municipales, incluidas en el expediente por concejal de educación.

Se ha delegado las facultades de la Alcaldía en materia de autorización y disposición del gasto, y el reconocimiento de la obligación, dentro de los límites de la competencia de la Alcaldía; y la aprobación de convocatorias y resolución de subvenciones municipales que sean de su competencia a favor de la Junta de Gobierno Local, por virtud del Decreto de Alcaldía 2023-1560 de 21 de junio de 2023, Disposición 2º.e) y 2º.q).

Considerándose que en el modelo de convenio se establece que *“El abono de la subvención que se concede se realizará de la siguiente forma: Pago anticipado del 100% del importe total subvencionado, esto es, MIL EUROS (1.000,00 €) euros, y siempre conforme a las disponibilidades de la Tesorería Municipal”*.

Se ha delegado las facultades de la Alcaldía en materia de autorización y disposición del gasto, y el reconocimiento de la obligación, dentro de los límites de la competencia de la Alcaldía; y la aprobación de convocatorias y resolución de subvenciones municipales que sean de su competencia a favor de la Junta de Gobierno Local, por virtud del Decreto de Alcaldía 2023-1560 de 21 de junio de 2023, Disposición 2º.e) y 2º.q).

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2621 de 30 de julio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 30 de julio de 2026.

RESOLUCIÓN

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

1º.- APROBAR el modelo de convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de San Martín de la Vega y las AMPAS municipales enumeradas en el Anexo I de las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2026.





2º.- FORMALIZAR la concesión de estas subvenciones a través de los correspondientes convenios, en el que se detallan las obligaciones y compromisos del concesionario para aplicar la subvención y justificarla.

3º.- NOTIFICAR el presente acuerdo a las entidades beneficiarias, requiriéndose la presentación de la siguiente documentación, con carácter previo a la formalización del respectivo convenio.

- Estatutos.
- Inscripción en el Registro de Asociaciones.
- CIF - Acreditación de la representación
- Anexo II cumplimentado y firmado y sellado

4º.- REGISTRAR una vez formalizados los respetivos convenios, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, por los medios electrónicos que ésta proporcione.

5º.- AUTORIZA Y DISPONER EL GASTO Y RECONOCER LA OBLIGACION de 6.000,00 € que se imputarán a las siguientes aplicaciones presupuestarias del presupuesto del Ayuntamiento de San Martín de la Vega para el ejercicio 2026.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACIÓN	IMPORTE
3 48 2 00 0 1		Administración general de educación. A Familias e Instituciones sin fines de lucro. AMPA CEIP Clara Campoamor	1.000,00
3 48 2 00 0 3		Administración general de educación. A familias e Instituciones sin fines de lucro. AMPA CEIP Jorge Guillén	1.000,00
3 48 2 00 0 4		Administración general de educación. A familias e Instituciones sin fines de lucro. AMPA CEIP San Marcos	1.000,00
3 48 2 00 0 5		Administración general de educación. A familias e Instituciones sin fines de lucro. AMPA IES Anselmo Lorenzo	1.000,00
3 48 2 00 0 6		Administración general de educación. A familias e Instituciones sin fines de lucro. AMPA CEIP Los Cerros Chicos	1.000,00
3 48 2 00 0 7		Administración general de educación. A familias e Instituciones sin fines de lucro. AMPA Colegio Vegasur	1.000,00





6º.- COMUNICAR el presente acuerdo a la Concejalía de Educación, Bienestar Social y Vivienda y a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

7º.- FACULTAR al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de ALCALDE-PRESIDENTE, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide el presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

